

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 12** *ORDEN 2344/2021, de 4 de agosto, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se establece la autorización de enseñanzas en institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas, a partir del curso 2021-2022.*

A fin de completar la oferta de las enseñanzas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, y optimizar los recursos para la mejora de la calidad de las enseñanzas ofertadas en los mismos, se hace necesario modificar, a partir del curso escolar 2021-2022, la oferta educativa de los centros que se relacionan en el Anexo que se adjunta. Todo ello respetando lo establecido en la normativa que regula las respectivas enseñanzas: Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria; Decreto 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato; Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de 20 títulos profesionales básicos, y Resolución de la Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de 6 de junio de 2014, en lo referente a los Programas Profesionales de Modalidad Especial.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 271 de 14 de noviembre), en relación con el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

#### **Primero**

##### *Objeto y ámbito*

La presente Orden tiene por objeto autorizar la implantación de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

#### **Segundo**

##### *Autorización de enseñanzas*

Se autoriza a los centros que se citan en el Anexo a implantar las enseñanzas que se detallan en el mismo a partir del curso 2021-2022.

#### **Tercero**

##### *Puesta en funcionamiento*

La puesta en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden queda condicionada a la existencia de un número suficiente de alumnado matriculado, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicta la Administración educativa.

**Cuarto***Habilitación*

Se autoriza a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que requieran la implantación de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

**Quinto***Producción de efectos*

La presente Orden producirá efectos a partir del curso 2021-2022.

Madrid, a 4 de agosto de 2021.—El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, P. D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), el Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, José María Rodríguez Jiménez, P. O. (Orden 2081/2021, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone la suplencia del titular de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial), José María Serrano Adanero.

**ANEXO**
**AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS. INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE IMPLANTAN, DESDE EL CURSO 2021-2022, LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O DE BACHILLERATO EN LA MODALIDAD Y RÉGIMEN QUE SE INDICA**

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZAS AUTORIZADAS	RÉGIMEN
MADRID	28077889	IES MALALA YOUSAFZAI	Bachillerato de Ciencias Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	Diurno
PARACUELLOS DEL JARAMA	28077890	IES SIMONE VEIL	Educación Secundaria Obligatoria	Diurno
TORREJÓN DE ARDOZ	28079400	IES JUAN BAUTISTA MONEGRO	Bachillerato de Ciencias Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	Diurno
TRES CANTOS	28077491	IES MONTSERRAT CABALLÉ	Bachillerato de Ciencias	Diurno

**AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS. INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE IMPLANTAN, DESDE EL CURSO 2021-2022, LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL QUE SE INDICA**

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	PERFIL PROFESIONAL
MADRID	28058603	IES NUMANCIA	HOTP01 Operaciones básicas de cocina
LAS ROZAS DE MADRID	28028571	IES LAS ROZAS I	ADGP01 Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales

**AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS. CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS QUE IMPLANTAN, DESDE EL CURSO 2021-2022, CURSO DE FORMACIÓN A DISTANCIA EN SOPORTE TELEMÁTICO. - AULA MENTOR**

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA AUTORIZADA
MADRID	28059361	CEPA DISTRITO CENTRO	Aula Mentor
MADRID	28042954	CEPA ENTREVÍAS	Aula Mentor

**AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS. CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS QUE IMPLANTAN, DESDE EL CURSO 2021-2022, TALLERES OPERATIVOS PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD**

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA AUTORIZADA
MADRID	28038689	CEPA DAOIZ Y VELARDE	Talleres operativos para alumnado con discapacidad
MADRID	28045323	CEPA VICÁLVARO	Talleres operativos para alumnado con discapacidad
PARLA	28045426	CEPA RAMÓN Y CAJAL	Talleres operativos para alumnado con discapacidad

(03/25.377/21)

